



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre cuatro (04) de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Coltefinanciera S.A compañía de financiamiento
Demandado	Luis Miguel Posada Hernández
Radicado	05001-40-03-010-2020-00485-00
Decisión	Rechazar Demanda

Mediante auto del 25 de agosto de 2020, el Despacho requirió a la parte demandante para que se subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada, sin embargo, dentro del término concedido, la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos, por lo que en virtud de lo prescrito en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA instaurada por **Coltefinanciera S.A compañía de financiamiento** en contra de **Luis Miguel Posada Hernández**, por no subsanar los requisitos exigidos mediante auto del 25 de agosto de 2020.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ae489797e7f583741bc4bb42cb7858dd10c0db1dba61cf32a0ccaccb60afe01

Documento generado en 04/09/2020 09:48:32 a.m.